

**CONTRATO DE COMODATO Y COMPRA DE INSUMOS ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS RAMON FREIRE DE DALCAHUE**

En Santiago a 17 de Diciembre de 2009 entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS RAMON FREIRE**, RUT Nº 71.146.000-4, representada por Don Alfredo Hurtado Alvarez RUT. Nº , ambos con domicilio en Av. Mocopulli Nº 75, ciudad de Dalcahue en adelante "**LA CORPORACIÓN**", por una parte y por la otra **INVERSIONES PMG S.A.** RUT. Nº 99.541.890-8, representada por Don Gastón Masferrer Pellizzari Rut. Nº , ambos con domicilio en Av. Antonio Varas Nº 2615 comuna de Ñuñoa de la ciudad de Santiago, en adelante **INVERSIONES PMG S.A.** conviene en celebrar el siguiente contrato:

Primero: **INVERSIONES PMG S.A.**, según este contrato y lo dispuesto en sus cláusulas, acuerda con **LA CORPORACIÓN**, para utilización en los establecimientos de salud, por un periodo de 1 año, lo siguiente:

INVERSIONES PMG S.A. entrega en comodato los siguientes equipos:

13 EQUIPOS URIGHT PARA CONTROL DE GLICEMIA

Segundo: Por su parte **LA CORPORACION**, se obliga a adquirir en forma periódica la cantidad necesaria de Cintas Reactivas URIGHT para el uso de los Equipos entregados en comodato.

Tercero: **INVERSIONES PMG S.A.**, enviará a **LA CORPORACION**, periódicamente, los productos descritos en el artículo Segundo, valor que será facturado y despachado mediante una solicitud de pedido u orden de compra que deberá ser cancelado en un plazo de 30 días de la fecha de emisión.

Cuarto: Los precios son fijos por 12 meses a contar de la fecha del primer despacho.

Quinto: La garantía técnica de los equipos es por un periodo ilimitado de tiempo, siempre que los equipos se utilicen en forma regular.

Sexto: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **INVERSIONES PMG S.A.** los restantes en poder de **LA CORPORACION**.


GASTON MASFERRER PELLIZZARI
POR INVERSIONES PMG S.A.


ALFREDO HURTADO ALVAREZ
POR CORP. MUNICIPAL RAMON FREIRE